



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-831

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (DOCUMENTO DIGITAL 19), el Despacho dispone:

Se solicita por la parte actora y la demandada, que se acepte el desistimiento de la demanda y se dé por terminado el proceso y se ordene levantar las medidas cautelares.

Revisado el documento presentado el despacho admite las peticiones elevadas por las partes, no se condenara en costas y se ordena levantar medidas.

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE EL DESISTIMIENTO del proceso ejecutivo y en consecuencia de lo anterior se declara terminado.

SEGUNDO: SE ORDENA LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES obrantes en el proceso, librese y remítanse los oficios correspondientes por secretaría.

TERCERO: se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53c9da84d43980d03da1135b5f8b76f0eeec8ca451a1c2b88c6aafa94eb3428**

Documento generado en 28/06/2021 10:56:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**